

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 87/2021

DE: **EMANUEL IBARRA SOTO**
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A: **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

MAT.: **Informa publicación IFA DFZ-2019-2120-IV-NE**

FECHA: **5 de febrero de 2021**

Mediante la presente, se informa sobre el análisis realizado al Informe de Fiscalización que se indica a continuación. Para tales efectos, se señala el proyecto, actividad o fuente fiscalizada, los períodos evaluados el instrumento ambiental asociado, el hallazgo del respectivo informe, el análisis y eventuales gestiones adoptadas y las conclusiones al respecto:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO O FUENTE FISCALIZADA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RUT O RUN:
Administradora de Supermercados Hiper Limitada	76.134.941-4
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO O FUENTE FISCALIZADA:	
NOMBRE	
Supermercado Líder 4 Esquinas	
DIRECCIÓN	COMUNA
Guillermo Ulriksen N° 3182	La Serena
	REGIÓN
	Coquimbo

II. PERÍODO EVALUADO E INSTRUMENTO AMBIENTAL ASOCIADO

FECHA O FECHAS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL	INSTRUMENTO AMBIENTAL ASOCIADO
17 de junio de 2019	Decreto Supremo N° 43, de 17 de diciembre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.

III. HALLAZGOS CONSIGNADOS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.

En el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2019-2120-IV-NE**, derivado por la División de Fiscalización mediante el respectivo comprobante de derivación, de fecha 26 de diciembre de 2019, se constata el siguiente hallazgo:

HALLAZGO

El titular no da respuesta a la R.E. SMA ORC 93/2019, por lo que no es posible validar el ángulo de instalación de las luminarias 2 y 3, las que en inspección al recinto se observaron en un ángulo que propicia la emisión de luz en un ángulo gama superior a 90°.

IV. ANÁLISIS Y GESTIONES.

En relación con los hallazgos constatados en el comentado Informe de Fiscalización Ambiental, la División de Sanción y Cumplimiento efectuó gestiones con el objetivo de recabar y actualizar información. Así, mediante Res. Ex. D.S.C. N° 2258, de fecha 10 de noviembre de 2020, se realizó un requerimiento de información solicitando antecedentes asociados a la correcta instalación de las luminarias N° 2 y 3.

Luego, con fecha 21 diciembre de 2020, la empresa presentó documentos y medios de verificación, cuyo análisis se detalla en la **Tabla 1**, a continuación:

Tabla 1. Análisis de medios de verificación acompañados por Administradora de Supermercados Hiper Limitada

Exigencia Ambiental asociada	Requerimiento de información	Medios de verificación	Conclusiones									
<p>D.S. N° 43/2012 MMA</p> <p>Artículo 6. Límite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes: [...]</p> <p>2. Una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90°, por cada 1.000 lúmenes del flujo de la lámpara.</p>	<p>Res. Ex. D.S.C. N° 2258/2020.</p> <p>Resuelvo I. Registro fotográfico que dé cuenta de la correcta instalación de las luminarias N° 2 y 3, identificadas en el acta de inspección ambiental de fecha 17 de junio de 2019, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="470 660 1178 1134"> <thead> <tr> <th data-bbox="470 660 608 698">Luminaria</th><th data-bbox="608 660 903 698">Descripción</th><th data-bbox="903 660 1178 698">Ubicación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="470 698 608 915">2</td><td data-bbox="608 698 903 915">Dispositivo marca Westinghouse, modelo Helios Pro, con tecnología LED, de 50 W de potencia.</td><td data-bbox="903 698 1178 915">Entrada de acceso al supermercado, áreas del estacionamiento de clientes y en el patio de camiones.</td></tr> <tr> <td data-bbox="470 915 608 1134">3</td><td data-bbox="608 915 903 1134">Dispositivo marca Westinghouse, modelo Helios Pro, con tecnología LED, de 100 W de potencia.</td><td data-bbox="903 915 1178 1134">Costado de la estructura que compone al supermercado</td></tr> </tbody> </table> <p>Las imágenes deben identificar un plano general que permita observar y establecer de forma clara el ángulo de montaje de las luminarias y un plano en detalle que permita visualizar de manera nítida la placa que identifica a cada uno de los tipos de luminarias instaladas.</p>	Luminaria	Descripción	Ubicación	2	Dispositivo marca Westinghouse, modelo Helios Pro, con tecnología LED, de 50 W de potencia.	Entrada de acceso al supermercado, áreas del estacionamiento de clientes y en el patio de camiones.	3	Dispositivo marca Westinghouse, modelo Helios Pro, con tecnología LED, de 100 W de potencia.	Costado de la estructura que compone al supermercado	<p>Con fecha 21 de diciembre de 2020 la empresa presentó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico correspondiente a la Luminaria N° 2. • Registro fotográfico correspondiente a la Luminaria N° 3 • Copia de Escritura Pública otorgada ante la 33^a Notaría de Santiago. 	<p>Los registros fotográficos acompañados por la empresa permiten verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los planos generales dan cuenta del ángulo de montaje de las luminarias. Por su parte, el plano en detalle permite visualizar las placas de cada una de las luminarias. • Respecto al ángulo de montaje, en el expediente de fiscalización fueron acompañados los certificados SMA-0021 y SMA-0024, documentos donde se especifica un ángulo de instalación de 45° con visera, cuestión que es posible advertir en las imágenes acompañadas. • Luego, la información de las placas de las luminarias es coincidente con lo reportado por la empresa en el contexto de la fiscalización ambiental.
Luminaria	Descripción	Ubicación										
2	Dispositivo marca Westinghouse, modelo Helios Pro, con tecnología LED, de 50 W de potencia.	Entrada de acceso al supermercado, áreas del estacionamiento de clientes y en el patio de camiones.										
3	Dispositivo marca Westinghouse, modelo Helios Pro, con tecnología LED, de 100 W de potencia.	Costado de la estructura que compone al supermercado										

Así, como resultado del requerimiento de información efectuado fue posible actualizar la información asociada al hallazgo, considerando que éste por sí mismo no tiene el mérito suficiente para dar iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio, toda vez que las luminarias N° 2 y N° 3 se encuentran instaladas correctamente de conformidad a las especificaciones establecidas en los correspondientes certificados de aprobación de conformidad al D.S. N° 43/2012, acreditándose por lo tanto el cumplimiento normativo respecto del hallazgo constatado.

V. CONCLUSIONES

En virtud de los antecedentes señalados anteriormente, el Departamento de Sanción y Cumplimiento ha determinado publicar el siguiente Informe de Fiscalización, haciendo presente que, en caso de que el titular sea parte de un futuro procedimiento sancionatorio por nuevos incumplimientos sobre la materia, el presente Informe de Análisis de Publicación podrá ser considerado para el análisis del literal e) del artículo 40 de la LO-SMA, en particular, lo referente a la circunstancia de “irreprochable conducta anterior”, y, en consecuencia, no tendrá lugar la aplicación de dicho factor de disminución en la eventual sanción que corresponda.

Informe de Fiscalización para publicar

N° DE EXPEDIENTE
DFZ-2019-2120-IV-NE

Anexos

TIPO DE DOCUMENTO
Res. Ex. D.S.C. N° 2258, de fecha 10 de noviembre de 2020.
Carta de fecha 21 de diciembre de 2020.

En suma, de la revisión de la información analizada, es posible dar por acreditado el actual cumplimiento de las obligaciones ambientales que fueron material del Informe de Fiscalización Ambiental, por lo que se estima que no hay antecedentes que tenga mérito suficiente para el inicio de un procedimiento sancionatorio en este caso.

Se adjunta al presente memorándum la Resolución Exenta D.S.C. N° 2258 y la información remitida por la empresa, para su publicación en conjunto con el Informe de Fiscalización Ambiental.

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

STC

CC:

- Višnja Musić, Jefa Oficina Regional de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía.